



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5551/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°5551, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: **"expediente clínico de mi hija a nombre de [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] | N° de Afiliación: [REDACTED] ubicado en Hospital Regional de Sonsonate."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial **"...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación..."**, sin embargo, la solicitante presentó poder administrativo especial otorgado por [REDACTED] a favor de [REDACTED] en el cual la faculta para solicitar y recibir el expediente antes mencionado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate, fotocopia certificada del expediente a nombre de [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 58 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese que el costo de reproducción de la información solicitada es de tres dólares con dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$3.16), lo que corresponde a 79 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

**Notifíquese** por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información/ISSS

